



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 2020-00132**

MACR

Al despacho de la señora juez, para lo que estime pertinente ordenar.
Bucaramanga, 2 de marzo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, de no ser porque se advierte que en el acápite de notificaciones, la parte actora indicó BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que desconocía el correo electrónico del demandado.

En consecuencia de ello, SE REQUIERE A PARTE DEMANDANTE, para que rinda informe detallado y bajo la gravedad de juramento de cómo obtuvo la dirección de correo electrónica sandranj@hotmail.com , mediante la cual se pretende hacer valer la notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 033 del 03 de marzo de 2021.